

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL**

EXTRACTO de la Orden de 13 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para las inversiones para la elaboración y comercialización de productos vitivinícolas, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga), y se convocan para el ejercicio presupuestario de 2024 (código de procedimiento MR361A).

BDNS (Identif.): 734522.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarias*

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

a) Las empresas vitivinícolas que en el momento de la solicitud produzcan o comercialicen los productos contemplados en el anexo VII, parte II, del Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o que, como consecuencia de la ejecución de la operación objeto de la solicitud de ayuda, comiencen esa producción o comercialización. Las empresas deberán estar constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

b) Las organizaciones de productores vitivinícolas reconocidas conforme al artículo 152 del Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y sus asociaciones.

c) Las asociaciones de dos o más productores, con personalidad jurídica, de los productos mencionados en el anexo VII, parte II, del Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Las asociaciones deberán estar constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

d) Las organizaciones interprofesionales.

e) Las organizaciones profesionales.



Segundo. *Objeto*

Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas para la ejecución de medidas de inversiones en el sector vitivinícola en Galicia establecidas en la Intervención Sectorial Vitivinícola (ISV) en el marco del Plan estratégico nacional de la política agrícola común (PAC) del Reino de España 2023-2027, aprobado por la Comisión Europea mediante la Decisión de ejecución de 31 de agosto de 2022, y convocar las correspondientes al ejercicio presupuestario de 2024

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 13 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para las inversiones para la elaboración y comercialización de productos vitivinícolas, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga), y se convocan para el ejercicio presupuestario de 2024 (código de procedimiento MR361A).

Cuarto. *Importe*

Para la concesión de las ayudas convocadas se destinará un crédito máximo total de 4.500.000 € de los presupuestos de 2024 y 2025. Este importe podrá incrementarse en los supuestos previstos en el artículo 31.2 de la Ley 9/2007, de 13 de julio, de subvenciones de Galicia.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria comienza el día siguiente al de publicación de esta orden y termina el 31 de enero de 2024.

Santiago de Compostela, 13 de diciembre de 2023

José González Vázquez
Conselleiro del Medio Rural

